





#### **CONSEJO DIRECTIVO**

#### **ACUERDO No. 6**

5 de junio de 2020

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Por el cual se aprueban las modificaciones al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** del Colegio Sorrento IED para ajustar el proceso de evaluación de los aprendizajes a las nuevas condiciones generadas por el impacto del aislamiento social obligatorio y el desarrollo de la estrategia de aprendizaje en casa, que se implementan como medida de protección social ante la pandemia generada por el COVID-19 a partir de marzo de 2020 y hasta que las autoridades definan la suspensión de las medidas de protección.

El Consejo Directivo del Colegio Sorrento IED, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios y

#### **CONSIDERANDO**

- Que el ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, determina los aspectos que debe contener el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional
- 2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, SECCIÓN 3: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL. DETERMINA QUE Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación y que, Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.
- 3. Que es deber de la Institución promover el desarrollo de las políticas públicas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.
- Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la Secretaría de Educación Distrital.
- 5. Que realizado el análisis de la aplicación y operatividad del Sistema Institucional de Evaluación SIE en el marco del aislamiento social obligatorio generado por la pandemia por COVID -19 a partir de marzo de 2020, se hace necesario realizar algunos ajustes al mismo para responder a las necesidades del nuevo contexto educativo.





- 6. Que aplicando la nueva reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el proceso "aprender en casa" en el marco del aislamiento obligatorio, el Consejo Académico Institucional realizó un cuidadoso análisis de las nuevas condiciones educativas y ajustó el Sistema Institucional de evaluación para flexibilizar los procedimientos e incluir otras estrategias que faciliten la evaluación de los aprendizajes.
- 7. Que es competencia del Consejo Directivo adoptar los cambios y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1**. Adoptar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación en la forma y condiciones que a continuación se establecen:

## **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación del desempeño escolar en el Colegio SORRENTO es un proceso integral, que se concibe como una herramienta pedagógica que permite recoger información sobre el autoconocimiento de las potencialidades y debilidades del estudiante, la experiencia de aprendizaje vivida y la incidencia del proceso de aprendizaje en sí mismo; con el objeto de diseñar e implementar estrategias de mejoramiento continuo.

Para la Comunidad Educativa del Colegio SORRENTO, la expresión "proceso Integral", se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, establecidos en el PEI desde lo AFECTIVO (sentido del aprendizaje), COGNITIVO (comprensión) Y EXPRESIVO (dominio de la competencia), referidos a los establecidos en el Decreto 1290 del 17 de abril de 2009, en los aspectos PERSONAL, COGNITIVO Y SOCIAL.

La Evaluación debe propender por cambios en la Cultura Escolar donde se incluyen los principios de la Educación como DERECHO – DEBER.

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.** (Artículo 3 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) La evaluación del desempeño escolar es un proceso que permite:

- 1. Identificar características personales de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje propios de cada área, a través del alcance de los criterios de desempeño.
- 2. Seleccionar las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de aprehensión de conocimientos –saber-, desempeños –saber hacer-
- 3. Estimular a los estudiantes para mejorar el desarrollo de sus competencias fundamentales.
- 4. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender en la experiencia.
- 5. Proporcionar a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas.
- 6. Determinar la PROMOCIÓN de los estudiantes.





# Colegio Sorrento Institución Educativa Distrital



DANE 11100120161 - NIT. 899.999.741-9 Reconocimiento Oficial: Resolución 2362 de Agosto 14 de 2002 de la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C. Reconocimiento y acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa: Resolución 029 de Noviembre 26 de 2019

- Estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias, del alcance de los objetivos propuestos en el PEI en función de la calidad y la excelencia.
- 8. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante implementando estrategias pedagógicas para la superación de las dificultades presentadas y/o profundización.
- 9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 10. Identificar los niños, niñas y jóvenes que requieran la aplicación de ajustes razonables y otros procesos de individualización de la evaluación en el marco de las normas de inclusión educativa brindando los espacios y procesos necesarios para su desarrollo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Colegio Sorrento acoge los conceptos definidos en la normatividad vigente (Ley 1618 de 2913, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 1421 del 2017, Directiva MEN 004 de julio de 2018) y por ello asume la inclusión como un proceso educativo que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y posibilidades reales de acceder, participar y disfrutar de un bien junto a los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, talento, o diversidad por etnia, religión, cultura u orientación sexual. Reconoce la necesidad de establecer procesos educativos diferenciales con los estudiantes de inclusión educativa sea por tener algún tipo de discapacidad (Sistémica, psicosocial, Intelectual, auditiva, visual, múltiple, de habla) o por tener algún talento excepcional diagnosticado. Se entiende por estudiantes talento aquellos que presentan habilidad o destreza en un área, capacidad excepcional o destreza en más de un área, o doble excepcionalidad y que obtienen resultados superiores en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. Por ello, la inclusión de un estudiante como talento excepcional requiere necesariamente la valoración a través de la Ruta Distrital de Atención Integral para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

## ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, la evaluación se considera como una de las herramientas pedagógicas para mejorar la calidad de la educación, y es entendida como un proceso INTEGRAL, DIALÓGICO, FORMATIVO.

- 1. **INTEGRAL**, porque da cuenta del aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones; además de la mayor cantidad posible de factores asociados al proceso educativo (internos y externos) que favorecen u obstaculizan el desarrollo del estudiante.
- 2. **DIALÓGICA**, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación.
- 3. FORMATIVA, como escenario para reestructurar lo aprendido y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de los docentes, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía, como herramientas para el mejoramiento sostenible de la calidad de la educación.

**PARÁGRAFO ÚNICO**. La VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE con base en las tres características descritas, se expresará en una escala cuantitativa comprendida entre 1,0 a 5,0. y una escala cualitativa referida a la escala nacional de valoración (Desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior)



http://colegio.redp.edu.co/sorrento







## CAPÍTULO II

## DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Artículo 4 Decreto 1290 de 2009) Para efectos de la organización del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE), el Colegio Sorrento asume los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para las áreas obligatorias y optativas (Énfasis y profundización) que integran el Plan de Estudios. Son criterios de evaluación:

- 1. Evaluación por competencias: La evaluación se basa en competencias, consideradas como la Capacidad compleja que integra conocimientos, actitudes, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño del educando en situaciones concretas, en el contexto de los conocimientos disciplinares, interdisciplinares, transdisciplinares y de las realidades familiares, sociales, ambientales, económicas, políticas, culturales (saber hacer en forma pertinente, eficiente y oportuna). Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente, según la realidad y las condiciones del contexto o entorno, así como de los ambientes de aprendizaje que oferta la institución educativa. En esta perspectiva, la evaluación de competencias se transforma desde el contexto.
  En esta óptica y debido a la pandemia mundial, nacional y local que se suscita a comienzos del contexto.
  - año 2020, generando disrupción en el contexto educativo por condiciones de aislamiento obligatorio como medida preventiva para el autocuidado y cuidado del otro, situación que conlleva a hacer de la casa un ambiente de aprendizaje para los estudiantes; las competencias serán evidenciadas y evaluadas a través de los desempeños de los estudiantes durante el proceso de desarrollo de las guías y talleres propuestos, elaboración de trabajos, actividades de clase virtual, compromiso de asistencia e interés por conectarse y comunicarse por cualquiera de los diferentes medios tecnológicos o impresos usados cuando se dificulta la conectividad, para el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia.
- 2. Momentos del proceso de evaluación: Durante el proceso de APRENDIZAJE en el ámbito de la evaluación, se tendrán en cuenta los SABERES frente a los siguientes momentos: PRIMERO, los preconceptos, el diagnóstico, los conocimientos, la conceptualización e interpretación de los fundamentos teóricos, la pertinencia, la significancia e interiorización de los mismos; SEGUNDO, la apropiación, ejecución, dominio cognitivo, ampliación de la información, trabajo colaborativo y en equipo y reconceptualización del conocimiento, y TERCERO, la socialización y sustentación de saberes, avances en el desarrollo del conocimiento demostrando el grado de aproximación al estándar, de acuerdo a los indicadores propuestos para cada uno. En las condiciones actuales de aislamiento, estos momentos del proceso de evaluación estarán contemplados en cada periodo académico y serán valorados con la activa participación del estudiante, en la medida en que vaya ingresando en el proceso de acuerdo con las situaciones particulares en el contexto de cada uno. Se tendrán en cuenta factores como la calidad en la presentación de sus trabajos de acuerdo a las oportunidades y recursos disponibles, su esfuerzo por superarse a pesar de las dificultades, el interés por aprender otros conocimientos y desarrollar otras competencias, la







aplicación de habilidades del contexto socioemocional, ciudadano y digital, aspectos básicos para la vida actual.

- 3. Proceso en educación inclusiva: El proceso de evaluación de los aprendizajes debe planear, implementar, hacer seguimiento y evaluar la aplicación de los ajustes razonables, flexibilización y adaptación curricular, entendidos estos como todas aquellas adaptaciones necesarias y relevantes para que los estudiantes de inclusión logren desarrollar al máximo sus competencias. La flexibilización curricular es una decisión pedagógica que busca favorecer el avance y desarrollo integral de los estudiantes de inclusión, y parte de la consideración de sus características particulares. Según las condiciones del contexto, en situación de aislamiento, los docentes, docentes de apoyo, docente orientador, estudiantes y familias deberán definir claramente los ajustes razonables que se aplican a los estudiantes que pertenecen al grupo de inclusión, utilizando los formatos establecidos y considerando las circunstancias de la educación virtual.
- 4. **Ejes articuladores**: En la evaluación de todas las áreas se tendrán en cuenta los siguientes factores como ejes articuladores:
- 4.1 la Dimensión Comunicativa, como eje transversal que permite el desarrollo del PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PILEO. Este eje transversal permite desarrollar habilidades (hablar, escuchar, leer y escribir) y las competencias definidas según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), que serán objeto de evaluación de los exámenes SABER, denominadas COMPETENCIAS GENÉRICAS entendidas como aquellas que resultan indispensables para el desempeño social, laboral y cívico de todo ciudadano independientemente de su oficio o profesión; catalogadas como competencias para la vida. Son o deben ser el objetivo primordial de la educación básica y media y un componente esencial de la educación superior. (Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación. Alineación del examen SABER 11°. Bogotá, D.C., diciembre de 2013)
- 4.2 **Se favorecerá el trabajo interdisciplinar**: A partir del eje problémica (LA COMUNICACIÓN) como centro del desarrollo curricular y de los pretextos interdisciplinares, se busca que las áreas fundamentales y obligatorias, los énfasis y la profundización, encuentren elementos comunes en torno a los cuales se formulen y desarrollen los proyectos y demás actividades pedagógicas.
- 4.3 **El trabajo colaborativo** Como estrategia didáctica que promueve el desarrollo de competencias para el trabajo en equipo y la cooperación.
- 5. Diseño Universal de Aprendizaje: Para que la evaluación sea participativa, dialógica, formativa e integral como lo exige la Ley General de Educación, se implementa a través del diseño universal de aprendizaje que implica tener en cuenta procesos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. En todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación, permitirá la auto evaluación, como el proceso donde el estudiante valora con honestidad y responsabilidad su propio desempeño reconociendo los avances, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje; la coevaluación, como metodología evaluativa realizada entre pares o entre grupos de pares que asisten al mismo grupo de estudio y mediante la cual se buscan acuerdos y acciones de mejoramiento; y la heteroevaluación como el tipo de evaluación en la que el docente valora e







identifica las fortalezas, debilidades y avances logrados por el estudiante en el proceso de aprendizaje, y define el plan de mejoramiento que debe seguir el estudiante para reforzar las debilidades antes de continuar con el proceso. Durante el aislamiento se priorizarán procesos para la flexibilización y adecuación del currículo de tal forma que se responda a los diferentes ritmos estilos y formas de aprendizaje de los estudiantes y se dé relevancia a los procesos de autoevaluación y a la evaluación de criterios afectivos y expresivos.

- 6. Periodicidad del proceso: Para efectos de evaluación en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia que obliga la cuarentena y el aislamiento social, se establecen dos (2) períodos semestralizados de veinte (20) semanas académicas. El primer periodo contempla el tiempo requerido para la adaptación de la institución y las familias para migrar hacia la estrategia APRENDIZAJE EN CASA. El segundo periodo, se desarrollará si las circunstancias lo permiten, mezclando estrategias de trabajo virtual y presencial para responder a los requerimientos y lineamientos que establezca el Ministerio de acuerdo con los avances de control que se hagan a la pandemia por COVID-19. En la mitad del segundo semestre, se hará un corte que permita analizar el desempeño, compromiso y participación de los estudiantes y proponer ajustes a los procesos que se van desarrollando.
- 7. **Estructura del proceso de evaluación**: La evaluación de los aprendizajes es un proceso que tiene en cuenta las siguientes características:
- 7.1 La evaluación del desempeño académico en cada periodo se realizará por asignaturas, pero en el informe respectivo que se entrega como información al padre de familia en cada periodo, se registrará la valoración del área. Esta valoración corresponde al valor resultante de promediar las evaluaciones obtenidas en las asignaturas que conforman el área.
- 7.2 Durante el primer periodo académico del año 2020 (primer semestre) no se implementarán evaluaciones de periodo. En su defecto, se implementa una rúbrica de evaluación de desempeños que da claridad para la asignación de las valoraciones de acuerdo con los desempeños de los estudiantes. El Consejo académico Institucional definirá, dependiendo las condiciones de control de la pandemia y la posibilidad de realizar encuentros presenciales, la aplicación de estas evaluaciones en el periodo restante del año 2020.

PARAGRAFO ÚNICO: Teniendo en cuenta las condiciones en las que se desarrolla la estrategia de TRABAJO EN CASA durante el primer periodo, El Consejo Académico Institucional aprobó la flexibilidad en el manejo de la evaluación, la priorización de competencias sobre los contenidos, el desarrollo pausado y prudente del plan de estudios, el ajuste a los planes de evaluación , la consideración de condiciones especiales de evaluación para estudiantes con dificultades de conectividad y la posibilidad de aplazar la evaluación dando concepto pendiente para el caso de estudiantes que tienen dificultades de conexión en el proceso de educación virtual. Este concepto de aplazado en la evaluación, abre la posibilidad de actualizar o modificar la evaluación cualitativa y cuantitativa de un estudiante a medida que con su desempeño evidencia mejoramiento en el dominio de las competencias evaluadas en cada periodo académico.

Al finalizar el año escolar y una vez realizados los análisis finales en REUNIONES DE GRADO, se realizará un CURSO DE REFUERZO para estudiantes que hayan reprobado una y/o dos áreas; el cual tendrá un valor del 30% de la valoración final de la RECUPERACIÓN. Este curso se realiza por







asignaturas y en el horario especial definido por coordinación. La prueba final de RECUPERACIÓN tendrá un valor del 70%.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN. El Colegio SORRENTO define y adopta en su sistema de evaluación una escala de valoración CUANTITATIVA de los desempeños de los estudiantes con un rango de uno a cinco (1.0 a 5.0). La valoración del alcance de las competencias por parte del estudiante en su equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

INTERVALO CUANTITATIVO	ESCALA VALORATIVA
De 4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
De 4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
De 3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
De 1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO
SIN EVALUACION	APLAZADO

**PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al definir la valoración final de un periodo o del año escolar en una asignatura o área, resultan centésimas igual o mayor a 0.05 debe aproximarse al decimal inmediatamente superior, pero si es igual o menor a 0.04, debe reducirse al decimal inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN Y CRITERIOS REFERIDOS A LA ESCALA DE VALORACIÓN. El Colegio define los términos de la Evaluación establecida por el Decreto 1290 de 17 de abril de 2.009, así:

#### **DESEMPEÑO SUPERIOR**

Se evidencia un dominio sobresaliente, demostrado en el desarrollo de los procesos Afectivo, Cognitivo y Expresivo. En consecuencia, el estudiante:

- 1. Alcanza los desempeños propuestos, excediendo las exigencias esperadas.
- 2. Muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- 3. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes, en una amplia variedad de contextos.
- 4. Analiza e interpreta datos cuantitativos y/o cualitativos, con un elevado nivel de competencia.
- 5. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- 6. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- 7. Muestra creatividad y originalidad.







- 8. Demuestra, de modo coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- 9. Manifiesta competencia en técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico.
- 10. Trabaja autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo afectivo, cognitivo y expresivo.
- 11. Es propositivo y asume su rol en el trabajo en equipo.
- 12. Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.
- 13. Posee gran sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos académicos y convivenciales.
- 14. Siempre participa en actividades curriculares y cocurriculares (complementario al currículo), manifestando gran sentido de pertenencia institucional.

#### **DESEMPEÑO ALTO**

Se evidencia dominio alto, demostrado en el desarrollo de los procesos Afectivo, Cognitivo y Expresivo. En consecuencia, el estudiante:

- 1. Alcanza los desempeños propuestos, demostrando iniciativa y creatividad.
- 2. Muestra un conocimiento amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- 3. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- 4. Analiza e interpreta datos cuantitativos y/o cualitativos con un buen nivel de competencia.
- 5. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- 6. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- 7. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- 8. Demuestra creatividad, originalidad, perseverancia y responsabilidad en la mayoría de sus actuaciones.
- 9. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente, de acuerdo a su nivel de desarrollo afectivo, cognitivo y expresivo.
- 10. Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo.
- 11. Manifiesta actitudes de solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
- 12. Generalmente participa en actividades curriculares y cocurriculares (complementario al currículo), manifestando sentido de pertenencia institucional.

#### **DESEMPEÑO BÁSICO**

Se evidencia un dominio elemental demostrado en el desarrollo de los procesos Afectivo, Cognitivo y Expresivo. En consecuencia, el estudiante:

- 1. Alcanza los desempeños mínimos propuestos.
- 2. Muestra un conocimiento básico de la información referente al plan de estudios y una comprensión aceptable de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.
- 3. Analiza e interpreta datos cuantitativos y/o cualitativos.
- 4. Resuelve algunos problemas elementales de su contexto.
- 5. Se le dificulta aportar ideas que aclaren conceptos vistos.
- 6. Demuestra habilidades personales y perseverancia en algunas actividades de aprendizaje.









- En ocasiones demuestra competencia, prestando atención a su desempeño académico y, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo afectivo, cognitivo y expresivo.
- 8. Ocasionalmente participa en actividades curriculares y cocurriculares (complementario al currículo), manifestando sentido de pertenencia institucional.

#### **DESEMPEÑO BAJO**

Se evidencia un escaso dominio, demostrado en el desarrollo de los procesos afectivo, Cognitivo y Expresivo. En consecuencia, el estudiante:

- 1. No alcanza los desempeños requeridos, pudiendo necesitar ayuda pedagógica o psicológica especializada.
- 2. Posee un escaso conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudios.
- 3. Presenta dificultad para comprender y aplicar conceptos y principios básicos.
- 4. Posee poca capacidad de análisis e interpretación de datos cuantitativos o cualitativos.
- 5. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones de contexto.
- 6. Se comunica con dificultad y sus respuestas carecen de claridad y originalidad, es poco creativo.
- 7. Falta constancia, perseverancia y responsabilidad en las actividades de aprendizaje.
- 8. Necesita ayuda constante para asimilar conceptos y realizar las actividades propuestas.
- 9. Su comportamiento afecta la dinámica de grupo, obstaculizando el normal desarrollo de las actividades curriculares y cocurriculares.
- 10. No desarrolla sentido de pertenencia institucional.

#### **APLAZADO**

Si debido a la situación de aislamiento obligatorio generado por la pandemia y reforzado por dificultades demostradas en el ámbito familiar, social y económico, el estudiante no pudo ser evaluado durante el desarrollo de la estrategia de aprendizaje en casa. Este concepto de **APLAZADO** le permite al estudiante demostrar el desarrollo de competencias en el siguiente periodo académico del año escolar desarrollando de forma paralela las actividades pendientes y permite que el docente asigne una evaluación cuantitativa de acuerdo con la escala institucional en el momento en que el estudiante cumpla con las competencias correspondientes al desempeño aplazado y con valoración pendiente.

PARAGRAFO ÚNICO: Si finalizado el año escolar 2020 en el contexto de la estrategia "TRABAJO EN CASA", el estudiante no ha participado de forma alguna de los procesos desarrollados deberá reiniciar el respectivo grado.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS. Para la evaluación del desempeño de los estudiantes en cada período, los docentes utilizarán criterios de evaluación que incluyan lo afectivo, cognitivo y expresivo, y que contengan, entre otros, los siguientes elementos:







- 1. EN LO AFECTIVO: Compromiso en actividades curriculares y cocurriculares; voluntad de superación personal y social; interés por superar y mejorar la actitud frente al conocimiento y sentido de pertenencia institucional. Debido a la situación de TRABAJO EN CASA se contemplan en este aspecto el manejo de habilidades socioemocionales y ciudadanas en las clases virtuales, el esfuerzo por mantenerse activo en clase a pesar de las dificultades, el interés por cumplir con sus trabajos, la buena actitud al momento del desarrollo de las diferentes actividades académicas planteadas, la vivencia de valores sorrentistas y demás actitudes que se puedan interpretar como afiliación al aprendizaje y deseo de participar activamente en su proceso de formación.
- 2. EN LO COGNITIVO: Procesos interdisciplinares; diseño de proyectos; pruebas objetivas, orales y escritas, talleres, foros y otras formas de evidencia de la apropiación del conocimiento; avance en el desarrollo de habilidades de pensamiento (capacidad para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis, identificar, clasificar, utilizar, construir y recrear información). Se adicionan en esta situación de aislamiento el dominio conceptual, el interés por profundizar el conocimiento y aprovechar las oportunidades de retroalimentación que hace el docente a los trabajos para mejorar la calidad; el interés en la búsqueda de información relevante y el uso de diferentes fuentes, la calidad en los trabajos presentados y la capacidad de argumentar sus ideas de forma oral y escrita.
- 3. EN LO EXPRESIVO: Trabajo individual y en equipo; participación en discusiones, responsabilidad y compromiso; aplicación del conocimiento científico, tecnológico y artístico, participación en la formulación y desarrollo de proyectos; formas como expresa sus saberes, como sustenta sus opiniones, planes y proyectos en forma oral y escrita, y la claridad con la que expresa sus ideas. Se adicionan en aislamiento la responsabilidad en la entrega oportuna de sus trabajos, los avances en el dominio de medios virtuales, el compromiso para participar activamente en clase y el respeto en el desarrollo de las clases virtuales.

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES TRANSFERIDOS. Se denominan estudiantes transferidos a todos aquellos que llegan a la institución después de haberse iniciado el año escolar. Estos estudiantes se pueden encontrar en dos situaciones para las cuales se aplican los procedimientos relacionados a continuación:

- 1. Estudiantes transferidos que se encuentran estudiando y presentan notas parciales del colegio de procedencia: Son estudiantes matriculados en el sistema para el año lectivo y que por alguna razón realizan un cambio de institución con autorización de la Dirección Local de educación. El proceso en estos casos es:
- 2. Si se vincula durante el **I PERIO**DO, las valoraciones traídas se consideran como PARCIALES y entran a formar parte del proceso de evaluación del periodo.
- 3. Si ingresa durante el **II PERIODO**, las VALORACIONES traídas de I PERIODO se transcribirán tal como vienen certificadas. Las parciales que aporte del II Periodo, igualmente serán parciales y formarán parte del proceso valorativo del periodo.
- 4. Si ingresa en el III PERIODO, las valoraciones certificadas de I y II PERIODOS se transcriben en forma literal. Las de III periodo se considerarán como parciales y formarán igualmente parte del proceso de evaluación del periodo.







En todos los casos, al estudiante se le dará un tiempo de máximo UN (1) MES para que se ponga al día y se realice el proceso de valoración académica correspondiente.

- 2. Estudiantes transferidos que no se encuentran estudiando y no presentan valoraciones parciales del colegio de procedencia: Son estudiantes que a la fecha de la transferencia o solicitud de cupo en el colegio no se encuentran matriculados en ninguna institución y por lo tanto no cuentan con valoraciones parciales. En estos casos:
- 2.1 El secretario académico recibe al acudiente, revisa la documentación y remite a coordinación académica para programar prueba de suficiencia.
- 2.2 Coordinación académica de la sede y jornada aplica la prueba de suficiencia para lo cual hace uso de las evaluaciones de periodo aplicadas en el periodo anterior a la fecha de solicitud de la transferencia.
- 2.3 Las valoraciones parciales obtenidas en la prueba de suficiencia serán tomadas como nota del periodo del cual no se presentan valoraciones por parte del acudiente.
- 2.4 Adicionalmente, los estudiantes recibirán orientaciones de los docentes de las respectivas áreas y/o asignaturas para nivelarse y presentar las actividades propuestas con miras a la evaluación correspondiente, proceso que se desarrollará en forma progresiva según el periodo en el que se vincule.
- 2.5 El estudiante que no haya cursado una determinada área y/o asignatura, recibirá igualmente orientaciones de los docentes para nivelarse e iniciar su proceso valorativo.
- 3. Estudiantes transferidos para grado décimo y once: Teniendo en cuenta que el colegio Sorrento tiene un plan curricular especial debido al desarrollo del ÉNFASIS y de la PROFUNDIZACIÓN que complementan la formación en la educación media, solo es posible realizar la asignación de cupos para grado décimo al inicio de cada año escolar y máximo hasta finales del mes de marzo de cada vigencia. Para el caso del grado undécimo, no es posible recibir estudiantes nuevos dado que se presentan diferencias significativas en el plan de estudios cursado. Si eventualmente, se presenta alguna solicitud para estos grados, esta deberá ser tramitada directamente ante rectoría.

**PARÁGRAFO UNO**: Si la valoración de un estudiante de transferencia viene expresada en escala nacional cualitativa, el colegio ubica como valoración cuantitativa el nivel superior del rango definido en el sistema de evaluación institucional.

**PARÁGRAFO DOS**: En ningún caso se podrán doblar valoraciones de un periodo a otro. Todo estudiante debe desarrollar el proceso académico correspondiente.

**PARÁGRAFO TRES**: El estudiante que ingrese a un determinado grado sin poseer las competencias básicas necesarias para cursarlo, deberá ser incluido en un plan especial de nivelación proporcionada por la familia bajo la asesoría de la institución, previo CONSENTIMIENTO ESCRITO del padre, madre y/o tutor legal, aceptado por el estudiante y validado por Rectoría.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y la promoción, sino







que deberán programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los desempeños propuestos en las áreas o asignaturas, por parte de los estudiantes que así lo ameriten.

Para tal fin, el Colegio establece que, durante el transcurso de cada período, deberá cumplirse el siguiente proceso:

- 1. Diálogo del docente titular del área o asignatura con el estudiante: Esta acción se realizará con el objeto de escuchar al estudiante sobre las causas que están afectando su desempeño y orientarlo hacia el cumplimiento de sus deberes, lo cual se registrará por escrito en formato que reposará en archivo de Coordinación Académica.
- 2. Citación al padre de familia o tutor legal por parte del docente. Si el bajo rendimiento de un estudiante persiste, cada titular de área o asignatura informará a los padres o tutores legales sobre la situación y orientará las actividades a realizar para superar las dificultades, dejando constancia escrita.
- 3. Remisión a Coordinación Académica, de Convivencia, Orientación Escolar y/o educación especial: Si la situación persiste aún después de cumplidas las dos acciones anteriores, el docente remitirá el caso a Coordinación Académica o a Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y/o Educación Especial, desde donde se citará al padre de familia o tutor legal y se firmará compromiso de mejoramiento académico, comportamental o de apoyo familiar. En caso necesario, también deberá dejarse escrito el compromiso de asistencia especializada.
- **4. Estudio de casos de bajo desempeño en las REUNIONES DE GRADO**: Con participación de la totalidad de los docentes, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Orientación y de profesional de inclusión se realizará el análisis de los casos con bajo rendimiento y se definirán las estrategias de mejora a implementar para el siguiente periodo.
- 5. Convocatoria General a padres: Una vez realizada la REUNIÓN DE GRADO, se convocará a los padres de familia o tutores legales, junto con sus hijos o acudidos, para que conozcan el informe de desempeño del período, firmen el compromiso de mejoramiento, aclaren dudas con los docentes titulares de las áreas y asignaturas con bajo desempeño, y reciban recomendaciones de mejoramiento, las que aparecerán registrado en el Informe de valoración del período.
- 6. Obligatoriedad de las estrategias de mejora: Las estrategias de apoyo, nivelación, mejoramiento del desempeño de los estudiantes que sean programadas por el colegio son de carácter obligatorio y es deber de los padres de familia garantizar la asistencia y compromiso del estudiante. La asistencia a las mismas debe ser tenida en cuenta en los procesos de evaluación y promoción.
- 7. Ajustes razonables: Para los estudiantes que así lo requieran al inicio de cada periodo se debe construir el Plan Individual de Ajustes Razonables, (PIAR). Este instrumento es la herramienta que facilita la definición de las condiciones individuales que debe contener el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales y define los compromisos que tiene el docente, el estudiante y su familia para proporcionar las condiciones especiales que requieren los estilos y ritmos de aprendizaje específicos en cada caso. El proceso de seguimiento pedagógico en estos casos se hace a través del portafolio, herramienta pedagógica a través de la cual se evidencia el proceso de inclusión educativa, se recolecta de manera sistemática la información sobre los estudiantes y se hace seguimiento a los logros y dificultades que puedan presentarse en el proceso de evaluación.







## **CAPÍTULO III**

### DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. Se entiende por promoción el acto mediante el cual los docentes en reuniones de grado, conceptúan con relación al alcance de las competencias, saberes y desempeños establecidos en el plan de un área para el grado que esté cursando un estudiante. Se promociona a los estudiantes que han obtenido valoración final mínima de Desempeño Básico en todas las áreas, lo cual lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller en el grado once. Dicho acto debe ser protocolizado mediante acta de reunión de grado.

## ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Son criterios de promoción, los siguientes:

- **1.** La valoración mínima para aprobar un área es TRES CERO (3,0), que, traducido a la Escala de Valoración Nacional, corresponde a Desempeño Básico.
- 2. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando obtiene DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas del plan de estudios.
- **3.** La PROMOCIÓN se realiza con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.
- 4. Estudiantes que al finalizar el año pierden 1 o 2 áreas deben realizar y aprobar el curso de refuerzo y la evaluación de recuperación correspondiente. En el libro de registro final se consignará la aprobación o no aprobación de la recuperación, para lo cual en caso de aprobación se modificará la nota final obtenida por el estudiante durante el año escolar colocando como valoración cuantitativa el límite inferior del intervalo aprobatorio (3.0) y como valoración cualitativa el concepto BÁSICO. En caso de reprobación de la recuperación, no se hará modificación a la nota final obtenida por el estudiante en el área manteniendo el concepto de desempeño BAJO y en cambio se anexará una nota en la cual queda constancia de la nota obtenida en el proceso de recuperación y la observación de REPROBACIÓN del grado.
- 5. La valoración final de un área compuesta por dos o más asignaturas se obtendrá de la sumatoria de los resultados de los porcentajes de dichas asignaturas, con base en la intensidad horaria establecida en el plan de estudios.
- **6.** La promoción de estudiantes de inclusión se define teniendo en cuenta el cumplimiento de los desempeños establecidos en el PIAR, el seguimiento a avances y dificultades y las evidencias contenidas en el portafolio de seguimiento.
- 7. Para la proclamación de bachilleres además de los anteriores criterios, se tendrán en cuenta, los siguientes:
- 7.1 Haber cumplido con el tiempo de SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO establecido por la Ley y legalmente certificado por la entidad o Institución en la cual prestó su servicio.
- 7.2 Haber presentado y sustentado el proyecto de grado acorde con el énfasis cursado con valoración mínima aprobatoria.
- 7.3 Haber cursado, asistido y aprobado el componente de profundización de la educación media.
- 7.4 Tener completa la documentación exigida por la Secretaría Académica conforme a los parámetros legales.







PARÁGRAFO UNO. Cuando un estudiante completa el 25% de inasistencias en una asignatura, automáticamente la pierde. La valoración final de esta asignatura será de 1.0 y quedará consignado en las observaciones que se pierde por inasistencia. En caso de asignaturas que forman parte de la misma área, la valoración final del área se obtiene del promedio en las valoraciones obtenidas de todas las asignaturas que conforman el área.

PARÁGRAFO DOS. La pérdida de una asignatura por fallas deberá estar soportada con el respectivo sequimiento y la aplicación del debido proceso por parte del docente y de coordinación de convivencia.

PARAGRAFO TRES. En desarrollo de la estrategia de TRABAJO EN CASA, estando en situación de cuarentena y aislamiento social, el estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos, documentación y demás criterios establecidos para el proceso de graduación, dependiendo de las condiciones del momento, se realizará la entrega de certificado de aprobación del curso mediante ceremonia virtual y los documentos en físico serán entregados siguiendo los protocolos establecidos.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por PROMOCIÓN ANTICIPADA el paso de un grado actual al grado inmediatamente siguiente o al título de BACHILLER (únicamente para REINICIANTES de Grado Undécimo), dentro del mismo año escolar, PARA LOS ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN DESEMPEÑO ALTO O SUPERIOR de acuerdo con la escala de valoración definida en el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE), en el desarrollo cognitivo, personal y social; (cognitivo, afectivo y expresivo del PEI), en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La Promoción Anticipada procede de la siguiente manera:

- 1. Se realiza por solicitud del comité académico de jornada y sede ante el CONSEJO ACADEMICO INSTITUCIONAL, previo estudio del desarrollo cognitivo, personal y social; (cognitivo, afectivo y expresivo del PEI), en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 2. La solicitud para estudio de la promoción anticipada de los estudiantes postulados por el comité académico de jornada y sede debe ser radicada por cada coordinador ante RECTORÍA, a más tardar al finalizar la cuarta semana de cada año escolar, según el calendario académico general.
- 3. Estos estudiantes son presentados por cada coordinador ante el Consejo Académico Institucional, estamento que da el visto bueno para iniciar la fase de aplicación de PRUEBA DE SUFICIENCIA.
- 4. Superada esta primera etapa, el estudiante postulado presentará una PRUEBA DE SUFICIENCIA en cada una de las áreas del grado que cursa, y deberá obtener calificación aprobatoria correspondiente a un desempeño mínimo aprobatorio de TRES CINCO (3.5). La prueba será elaborada por los docentes del respectivo grado y avalada en reunión del área.
- 5. El estudiante que apruebe TODAS las pruebas de suficiencia y su padre, madre o tutor legal, deben asumir la responsabilidad de profundización y aprehensión de las competencias previstas en el plan de estudios del grado que cursa.
- 6. El estudiante, su padre, madre o tutor legal deben asumir igualmente la responsabilidad de nivelación y obtención de los saberes y desempeños del primer periodo del grado al cual se autoriza su promoción.
- 7. El estudiante debe demostrar cumplimiento de las normas de convivencia y no haber firmado acta de compromiso por contravención a las mismas.
- 8. La formalización de la promoción anticipada para los estudiantes que aprueban el proceso debe cumplir con los siguientes pasos:







- 8.1 Elaboración de acta individual la cual contiene la valoración final para cada área del Plan de Estudios según la Escala Institucional y Nacional, emitida por los docentes responsables de las áreas del grado que cursa el estudiante.
- 8.2 Elaboración del acta de la REUNIÓN DE GRADO en la que conste la presentación de los resultados obtenidos por cada estudiante junto con el concepto de aprobación para quienes cumplieron las condiciones establecidas para superar el proceso.
- 8.3 Elaboración de acta del Consejo Académico Institucional a través de la cual se recomienda la promoción anticipada para los estudiantes que aprobaron el proceso.
- 8.4 Elaboración del Registro Escolar de Valoración del grado actual por parte de la secretaría académica.
- **9.** Para GRADO UNDÉCIMO, sólo se tendrá en cuenta para PROMOCIÓN ANTICIPADA a los estudiantes reiniciantes, por ser quienes ya presentaron PRUEBAS SABER 11.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: LAS RECUPERACIONES FINALES. Todo estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo en la valoración final de una o dos áreas, realizará un PROCESO DE REFUERZO y presentará una PRUEBA DE RECUPERACIÓN que debe formularse en términos de competencias y contemplará los saberes y desempeños establecidos en el plan de estudios del respectivo grado que cursa el educando. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El PROCESO DE REFUERZO, será por área y se realizará en horario especial definido por coordinación de acuerdo a la intensidad horaria semanal y su desempeño durante el mismo tendrá un porcentaje del TREINTA (30%) de la valoración total de la RECUPERACIÓN.
- 2. En caso de áreas compuestas por dos o más asignaturas, el estudiante presentará una sola PRUEBA que deberá contemplar saberes y desempeños de todas las asignaturas que la integran. La prueba tendrá un valor del SETENTA (70%) de la valoración total de la RECUPERACIÓN y deberá contemplar los saberes y desempeños de todo el año lectivo.
- 3. El estudiante que no se presente a la prueba de recuperación o que, habiéndola presentado, no alcance el desempeño básico en la o las dos áreas con bajo desempeño, REPROBARÁ EL GRADO.

**PARÁGRAFO ÚNICO**. La asistencia al PROCESO DE REFUERZO académico es de carácter obligatorio y pre-requisito para la presentación de la prueba escrita de recuperación. En caso de inasistencia solo se aceptarán excusas ocasionadas por situaciones de orden mayor, eventualidad que debe ser respaldada por la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 14. REPROBACIÓN**. Se entiende por reprobación el acto mediante el cual la reunión de grado, atendiendo a que un estudiante no alcanzó los desempeños básicos establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe REINICIARLO. Un estudiante será REPROBADO cuando presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Situaciones De inasistencia: Un área se pierde cuando el estudiante haya dejado de asistir al 25% de las actividades de las áreas durante el año escolar. Las justificaciones presentadas de oficio dentro de los términos establecidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA y aceptadas por el Coordinador de Convivencia, permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos







realizados durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo Coordinador de Convivencia, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos por incumplimiento en el proceso.

- 2. Pérdida final de 3 o más áreas: Al finalizar los dos períodos académicos un estudiante pierde cuando haya obtenido valoración final de Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas.
- 3. Pérdida de áreas después del refuerzo final: Cuando al finalizar el Año Escolar el estudiante haya reprobado una o dos áreas y habiendo asistido al PROCESO DE REFUERZO y presentado la Prueba de Recuperación no la (s) haya superado o que no se haya presentado a la (s) misma (s).

**PARÁGRAFO UNO.** Se considera inasistencia JUSTIFICADA cuando se comprueba incapacidad médica o calamidad doméstica e INJUSTIFICADA cuando no hay razones que ameriten la ausencia. **PARÁGRAFO DOS.** Es responsabilidad de la Reunión de Grado estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la reprobación de un grado y decidir acerca de ésta.

PARÁGRAFO TRES. Los estudiantes reprobados con desempeños bajos en tres o más áreas deberán reiniciar el grado.

**PARÁGRAFO CUATRO.** LA REPROBACIÓN por segunda vez de un mismo grado en la Institución, ocasiona la pérdida de cupo.

## **CAPÍTULO IV**

#### DE LOS REGISTROS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 15. INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO**. Al finalizar cada PERÍODO el Colegio presentará a los padres, un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias, saberes y desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas establecidos en el Plan de Estudios.

El informe que reciben los padres de familia debe contener, además, información detallada en cualquiera de las áreas o asignaturas, en relación a lo cognitivo, afectivo y expresivo, y allí se establecerán las recomendaciones y estrategias que se deben seguir para superar las dificultades presentadas.

Al finalizar el año escolar se entregará el INFORME FINAL de desempeño académico del estudiante durante el año escolar y en él se registrará la valoración integral de cada área con su respectiva equivalencia en la escala de VALORACIÓN NACIONAL y la anotación de aprobación o reprobación del grado.

<u>PARÁGRAFO ÚNICO.</u> Los estudiantes de undécimo recibirán además una constancia institucional a través de la cual se certifica que cursaron y aprobaron el énfasis y la profundización.

ARTÍCULO 16. REGISTRÓ ESCOLAR DE VALORACIÓN. En la institución se mantendrá un REGISTRO ESCOLAR que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, la VALORACIÓN INTEGRAL obtenida en cada área, expresada en los términos definidos por la escala de valoración cualitativa y cuantitativa ya definida. Además, la







anotación de **APROBACIÓN o REPROBACIÓN** del grado y el registro de las valoraciones de recuperación a que hubiere lugar.

## **CAPÍTULO V**

#### **DEL DEBIDO PROCESO**

## ARTÍCULO 17. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o tutor legal o el estudiante cuando no se sienta satisfecho con la valoración del desempeño académico realizada por los docentes, respetando el CONDUCTO REGULAR, serán las siguientes:

- 1. Docente titular del área o asignatura
- 2. Coordinación Académica
- 3. Comité Académico de la respectiva jornada y sede
- 4. Reunión de Grado
- 5. Consejo Académico
- 6. Consejo Directivo

PARÁGRAFO UNO. En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y por escrito, fundamentando su petición con las evidencias reales. PARÁGRAFO DOS. En cada instancia del debido proceso se recibirán versiones de las partes. PARÁGRAFO TRES. En cada caso, el estudiante y sus padres o tutores legales recibirán respuesta escrita de la decisión tomada por cada ente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud. Si hay desacuerdo con la decisión tomada, se tendrá derecho a los recursos de Ley.

#### **CAPITULO VI**

## ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES

**ARTÍCULO 18:** Estas estrategias son procedimientos especiales que flexibilizan la organización curricular para atender el derecho de educación de los estudiantes en casos de fuerza mayor tales como:

- 1. INCAPACIDAD FÍSICA. Por tratamientos médicos debidamente certificados por el médico tratante que requieran aislamiento o dificultad de desplazamiento que genera riesgos para la seguridad del estudiante.
- 2. EMBARAZO EN ADOLESCENTE. En caso de presentarse situación de alto riesgo debidamente certificada por el médico tratante, para garantizar la seguridad y la integridad física y emocional de la madre y su hijo. Se exige a los acudientes presentar los soportes médicos correspondientes para establecer el plan de atención educativa flexible.
- 3. SITUACIONES DE ORDEN LEGAL. En este caso, se organiza un plan de atención flexible que permitan al estudiante y su familia atender los requerimientos legales de la entidad competente y al mismo tiempo avanzar en el desarrollo académico. Requiere del compromiso y cumplimiento







del estudiante y su familia para desarrollar con estrategias virtuales y no presenciales el desarrollo de algunos contenidos curriculares.

- 4. SITUACIONES DE SEGURIDAD. Son situaciones en las cuales debido a causas de diferente índole se encuentra en riesgo la seguridad del estudiante y por lo tanto no es conveniente el desplazamiento hacia la institución para cumplir su jornada escolar. En este caso, se genera un plan de atención flexible con trabajo en casa mientras se supera la situación que genera el riesgo de seguridad.
- 5. PROBLEMAS GRAVES DE CONVIVENCIA. Se aplica en el caso de estudiantes que han incumplido gravemente los acuerdos de convivencia y se constituyen en riesgo para la seguridad de los demás estudiantes. En este caso, prima el bien general sobre el particular y se aplica el plan de atención flexible con trabajo en casa mientras se toman decisiones con la aplicación del debido proceso.
- 6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Son situaciones en las que el estudiante de educación media se encuentra realizando de forma paralela una actividad académica de carácter técnico en una institución aprobada. En estos casos se puede presentar conflicto o cruce de horarios entre los dos procesos de formación y se requiere un plan de flexibilización curricular que le permita cumplir con los requisitos académicos en las dos instituciones.

#### ARTICULO 19: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES

- 1. Solicitud escrita del padre, madre o tutor legal radicado en rectoría.
- 2. Análisis de la solicitud en los estamentos del gobierno escolar competentes
- 3. Definición de la estructura del Plan de Atención Educativa Flexible por parte de los docentes del grado.
- **4.** Definición por parte de coordinación académica del cronograma de atención para tutorías, revisión del trabajo y presentación de evaluaciones por parte del estudiante y con presencia del acudiente.

**PARÁGRAFO UNO**. Los estudiantes con Plan de Atención Educativa Flexible deberán cumplir con la totalidad de los propósitos y programas establecidos en el plan. Para ello, asistirán al colegio personalmente o a través de su representante legal según el horario especial proporcionado.

**PARÁGRAFO DOS.** Las actividades del Plan de Atención Educativa Flexible se desarrollarán durante el tiempo que dure la situación excepcional que lo motivó. Luego de ser superado, el estudiante puede reintegrarse normalmente a su proceso académico.

#### **CAPITULO VII**

#### **PROGRAMAS ESPECIALES**

### DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA

ARTÍCULO 20. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL. Política Educativa Distrital - dirigida a los Grados 10° y 11° y desarrollada en alianza entre la Secretaría de Educación, las Instituciones de Educación Superior (IES) y las Instituciones Educativas Distritales. Su propósito es consolidar una "oferta educativa que brinde mayores oportunidades a los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo para fortalecer sus saberes, explorar sus intereses y construir sus proyectos de vida de manera







satisfactoria para ellos, sus familias y sus territorios, favoreciendo su transición exitosa hacia la adultez y a mayores oportunidades de escolaridad"; igualmente potenciar la formación integral a través de diversas alternativas, actores y escenarios y el desarrolla de competencias básicas y transversales socio emocionales, para acceder a la Educación Superior y/o al Mundo Socio – Ocupacional de la Oferta de la SED para las Instituciones Educativas Distritales:

## Componentes de la oferta de la Secretaría de Educación:

- 1. Fortalecimiento y transversalización de las competencias básicas y socio-emocionales en los núcleos común y de profundización de la Educación Media.
- 2. Cualificación de las Líneas de Profundización.
- 3. Fomento de acciones de inmersión y semi-inmersión al medio universitario con estudiantes de grados 10° y 11°. La inmersión es un proceso que se desarrolla en los espacios de la Institución de Educación Superior (IES); la semi-inmersión se desarrolla al interior de las IED.

Política Educativa de la Educación Media en el Colegio Sorrento. Se inicia la implementación desde el año 2.009 y cada año se ha desarrollado y consolidado en el contexto del PEI, a partir de la construcción colectiva institucional e interinstitucional entre pares académicos de la Universidad y el Colegio. Su oferta académica complementa el núcleo común y los énfasis de los Grados 10º y 11º, a través de las líneas de Profundización en matemáticas e inglés; igualmente es planteada en el PEI como uno de los factores claves de éxito, que ayuda a fortalecer la calidad de los procesos de formación y las posibilidades de ingreso y éxito de sus egresados en la educación superior. Al mismo tiempo, es un mecanismo que promueve alianzas estratégicas para dinamizar y acercar a los jóvenes al mundo socio – ocupacional, fortaleciendo competencias, habilidades y funciones ejecutivas para la vida, desde la perspectiva de: aprender a ser, a transcender, a convivir, a aprender, a conocer y a decidir y a emprender rutas, proyectos y planes de vida.

Durante la trayectoria de la política de la Educación Media en el colegio Sorrento, se han establecido diversos convenios entre la SED y varias Universidades como la Pedagógica Nacional, Manuela Beltrán, Sergio Arboleda, Rosario, con el Fullbright y el British Council.

Igualmente, desde el programa de la Educación Media se han concretado alianzas e intervenciones de entidades para dar mayor respuesta a las necesidades de formación de los estudiantes. (Bibliotecas Públicas, Fundaciones, empresas, centros de salud, SENA, Cámara de Comercio e instituciones de promoción de becas y financiamiento académico, entre otras), las cuales complementan la formación e información desde la perspectiva del mundo laboral y por ende un mayor acercamiento al mundo de la vida.

## ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA

1. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN: Es un espacio académico que permite a los estudiantes de los Grados 10° y 11°: Potenciar sus competencias y profundizar en una disciplina del currículo, relacionada con las ofertas del núcleo común y optativo de la institución.







## Línea de profundización en inglés y sus asignaturas:

GRADO DÉCIMO	GRADO UNDÉCIMO
<ul> <li>✓ Habilidades Comunicativas en inglés.</li></ul>	<ul> <li>✓ Habilidades Comunicativas en inglés</li></ul>
(6 horas)	(6horas)
<ul> <li>✓ Comprensión lectora y Producción</li></ul>	<ul> <li>✓ Lectura crítica y Producción Textual.</li></ul>
Textual –(2horas)	(2 horas)
✓ Geometría analítica (2 horas)	✓ Estadística (2 horas)

#### Línea de profundización en matemáticas y sus asignaturas:

	GRADO DÉCIMO	GRADO UNDÉCIMO
<b>√</b>	Matemáticas Fundamental (6 horas)	<ul> <li>✓ Cálculo diferencial y estadística (6 horas)</li> </ul>
✓	Comprensión Lectora y Producción textual (2/H)	<ul> <li>✓ Lectura crítica y Producción textual (2/h)</li> </ul>
✓	Inglés (2 horas)	✓ Inglés (2 horas)

- 2. COMPETENCIAS TRASVERSALES: El programa de profundización propone estrategias pedagógicas que fortalecen de manera intencional competencias como Pensamiento crítico, Pensamiento analítico, Toma responsable de decisiones, Resiliencia, Comunicación asertiva y Consciencia social.
- 3. PROYECTO EDUCATIVO SOCIO OCUPACIONAL: Hace referencia a la orientación basada en tres componentes: Autoconocimiento, mundo de la formación y mundo del trabajo. Su finalidad es preparar al estudiante para que aprenda a tomar decisiones informadas en cada una de las trayectorias de vida a partir del reconocimiento de los intereses, actitudes y valores y las oportunidades de formación y de trabajo que ofrece el contexto social, cultural, político y económico del país. Así mismo, es un proceso continúo integrado al currículo y considerado como un indicador de calidad del proceso Enseñanza- Aprendizaje.

## ARTICULO 22. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA

1. A NIVEL ACADÉMICO









Todos los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados décimo y undécimo deben cursar el plan curricular del área de profundización en la línea relacionada con el énfasis elegido, según las ofertas del PEI Sorrentista, por lo tanto, los estudiantes deben:

- 1.1 Asumir el énfasis en Ciencias Humanas y la Profundización en inglés, o el énfasis en Ciencias Exactas y la Profundizan en matemáticas. Igualmente deben permanecer durante 10º y 11º en la profundización seleccionada.
- 1.2 Los estudiantes nuevos que se matriculen en grado décimo después de haber iniciado el año escolar y solo hasta culminado el primer semestre académico de cada año, deben presentar una prueba diagnóstica en las áreas de profundización, con el fin de identificar su nivel de desempeño y desarrollar un plan de superación en las competencias básicas de la profundización que va a cursar.
- 1.3 Cursar la Profundización y aprobarla como requisito para la promoción (estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación Sorrentista).
- 1.4 Desarrollar y sustentar un plan de superación asignado por los docentes, para fortalecer los conceptos fundamentales y las competencias de matemáticas o inglés si su nota promedio del periodo es menor o igual a 3.0 (tres cero) Este plan de superación tiene una valoración que será asignada como una nota del siguiente periodo.
- 1.5 Responsabilizarse de sus procesos académicos y de sus actividades o funciones ejecutivas necesarias para asumir la vida cotidiana y alcanzar las metas personales y educativas socio ocupacionales, como: planeación, disciplina de trabajo, priorización, iniciación y persistencia de la tarea, consecución de objetivos, organización, revisión, manejo del tiempo, evaluación de sus comportamientos.

**PARÁGRAFO UNO.** Teniendo en cuenta la estructura curricular de la profundización, el colegio solamente matrícula estudiantes nuevos para educación media en el grado décimo durante el primer semestre de cada año escolar.

PARÁGRAFO DOS. La Educación Media Integral, asume los parámetros del Sistema Institucional de Evaluación, para evaluar el área de profundización, las competencias transversales y el proyecto educativo socio –ocupacional. Además de otras que se deriven de la Política de la Educación Media. PARÁGRAFO TRES. AJUSTE RAZONABLE. Los estudiantes de Profundización de los grados 10º y 11º, que se encuentren en el programa de inclusión CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE AMERITE REALIZAR UN AJUSTE RAZONABLE A SU PROCESO BASADOS EN LA CONDICIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE tiene derecho a la adecuación curricular y flexibilización de horarios con modalidad semi- presencial y/o apoyo virtual y en caso extremo a ser ubicados en otra entidad que les ofrezca oportunidades de desarrollo acordes a sus necesidades para su proyecto y plan de vida educativa- socio-ocupacional. La solicitud se hace por escrito y con concepto de la educadora especial, el acudiente y el estudiante y se presenta a la docente Líder de Media para seguir el debido proceso en el área de profundización. El docente líder de media presenta el caso y pide concepto del Consejo Académico Institucional para dar trámite a las solicitudes que se presenten.

PARÁGRAFO CUATRO. PLAN DE DESARROLLO DEL TALENTO: Para el caso de estudiantes en condición de talento y/o capacidades excepcionales, o aquellos que, sin ser de este grupo, se encuentren vinculados a entidades de educación superior de nivel técnico, tecnológico o universitario, y demuestren que existe cruce de horario con las clases de la profundización, pueden solicitar adecuación de horarios Y PLAN DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR según la organización escolar







de la profundización, u homologación según el caso. La solicitud debe ser presentada por escrito con firma de los padres y anexando los soportes académicos de los semestres cursados ante el docente líder de la media. Este tramita la solicitud ante El Consejo Académico Institucional quien consigna en acta la respuesta en cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS: Para el caso de estudiantes CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, o aquellos que, sin ser de este grupo, se encuentren vinculados a escuelas deportivas, musicales o artísticas de alto rendimiento debidamente certificadas, con trayectoria mínimo de un año previo al ingreso a la profundización y su horario coincidan con las clases de Media, pueden solicitar cambio de jornada por condiciones excepcionales y/o adecuación de horarios según la organización escolar de la profundización. La solicitud debe ser presentada por escrito y firmada por los padres o acudientes y el estudiante, igualmente debe adjuntar los soportes y certificados y entregar al docente Líder de Media para seguir el debido proceso en el área.

PARÁGRAFO SEXTO. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Tienen como finalidad entre otras, aportar a la formación integral de los estudiantes brindando otros espacios para ampliar la visión del mundo e interactuar con otros y con el entorno; desarrollar la creatividad; adquirir mayor información; reforzar o mejorar aspectos académicos o convivenciales, aprender a ver y a valorar oportunidades en el contexto de la vida, especialmente para la toma de decisiones autónomas, reflexionadas e informadas. Actividades que pueden ser programadas por la SED en convenio con las Universidades, o por el Colegio con otras entidades o personas. La asistencia y participación de los estudiantes en estas actividades es una responsabilidad de carácter fundamental y tiene valoración en las líneas de profundización. Igualmente, estas actividades pueden requerir en ocasiones aportes de los padres o tutor legal en cuanto: acompañamiento, aporte para recursos y control en el desplazamiento.

#### 2. A NIVEL DE CONVIVENCIA

Se esperan de los estudiantes de los grados 10° y 11°, en la etapa de formación para la transición a la educación superior y al mundo socio –ocupacional actitudes de compromiso y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el entorno. Los jóvenes deben Caracterizarse por la práctica de los valores institucionales, el mejoramiento continuo en su comportamiento y manejo de sus competencias socio – emocionales y ciudadanas; por lo tanto, es deber:

- 1. Expresar en las **relaciones de interacción social** de su cotidianidad actitudes y estrategias para el manejo de la autonomía, autorregulación, auto-superación y empatía.
- 2. Manifestar en su comportamiento la regulación de sus emociones tanto positivas como negativas
- Asumir en su vida cotidiana las competencias socio- emocionales: Resolución de problemas, toma de decisiones responsables, comunicación efectiva y asertiva, manejo culto del lenguaje y resiliencia; minimización de las dificultades para enfrentar los retos como ser individual, social, ecológico y trascendental.
- 4. Asumir **actitudes de mejoramiento continuo** y empoderamiento de habilidades personales, cognitivas, afectivas y sociales a través de las cuales las personas confrontan de manera efectiva las demandas de la vida diaria, mediante comportamientos positivos y adaptativos para una vida saludable.







- 5. **Empoderarse** de las herramientas y oportunidades que le permiten ampliar la información y fortalecer sus competencias para tomar decisiones y emprender rutas y planes para su proyecto de vida educativa socio ocupacional.
  - PARÁGRAFO SÉPTIMO. Es Derecho y Responsabilidad de los estudiantes conocer y cumplir todas las normas estipuladas en el manual de convivencia; acatar las observaciones de los directivos y docentes y asumir y respetar la cultura institucional de cada jornada. Usar adecuadamente y cuidar los bienes públicos del colegio; mantener y dejar el aula de clase y demás espacios en orden y aseo. Las actividades académicas en la contra jornada están completamente cubiertas y reguladas por el Manual de Convivencia Institucional. Las normas deben ser acatadas y aplicadas por todos los estudiantes.
- 6. Horario. Es responsabilidad de cada estudiante cumplir el horario establecido para las clases y actividades complementarias; igualmente administrar y manejar el tiempo adecuadamente para lograr el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y convivenciales. El horario para la media integral es:

	JORNADA EXTENDIDA PARA ESTUDIANTES DE LA TARDE	JORNADA EXTENDIDA PARA ESTUDIANTES DE LA MAÑANA
<b>√</b>	DOS DÍAS A LA SEMANA CADA GRUPO (6,7,8,9,10)	✓ DOS DÍAS A LA SEMANA CADA GRUPO (1,2,3,4,5)
✓	INGRESO: 6:15 AM O 8:00 AM por la puerta del costado occidental. Salida 12.00 por la puerta costado sur	<ul> <li>✓ INGRESO: 12:55 pm por la puerta del costado occidental.</li> <li>✓ Salida 6:30 pm o 4:15 pm por la puerta del costado sur.</li> </ul>

- 7. Asistencia y excusas. La asistencia al colegio es un derecho y una responsabilidad del estudiante por lo tanto las inasistencias deberán ser justificadas por medio de una carta presentada en el cuaderno de una de las asignaturas del día; esta debe cumplir las siguientes condiciones: letra legible y clara, fecha, nombre del estudiante, curso y grupo de profundización, motivo de ausencia y compromiso del estudiante frente a la nivelación de los procesos académicos realizados en la fecha (s) que falto; igualmente firma del acudiente con número de cédula, teléfono y anexo de constancias: EPS o de médico particular y en caso de calamidad doméstica documento donde conste la calamidad; la carta se presenta en el tiempo estipulado en el manual de convivencia a la docente Líder de Educación Media e inmediatamente a los docentes de las asignaturas para no perder los derechos que estipula el manual.
- 8. La asistencia a las actividades complementarias programadas por la SED, la Universidad o por el colegio, orientadas a desarrollar las competencias socio emocionales, socio-ocupacionales, sociales ciudadanas o académicas son oportunidades que el estudiante tiene el derecho y la responsabilidad de asistir puesto que se consideran de carácter formativo obligatorio y generan tiempo y gastos personales, familiares y públicos.
- 9. **Retardos a clase:** Los estudiantes que lleguen tarde al aula de clase sin causa justificada, afectan los procesos y resultados académicos del periodo y es su deber nivelarse académicamente. Para

http://colegio.redp.edu.co/sorrento







ingresar a clase debe registrarse en la coordinación de la jornada o en la oficina de media y presentarse al docente con nota de coordinación. Si la situación continua por tres llamados consecutivos, debe presentarse con el acudiente a realizar taller de manejo del tiempo; si continua se sigue el debido proceso sometiéndose al protocolo dispuesto en el manual de convivencia para las faltas 1 y 2.

- 10. Hora de almuerzo para los estudiantes de los Grados 10º y 11º: Todos los estudiantes tienen derecho y autonomía para organizar su hora de almuerzo en el horario de 12:00 a 12:55. Es responsabilidad de los Padres y Estudiantes el uso que se haga del tiempo en este espacio, dando pleno cumplimiento al horario definido por el colegio para este fin. En este sentido, todos los estudiantes que junto con sus padres decidan salir a almorzar fuera del colegio deben regresar a la Institución en óptimas condiciones; con el uniforme correspondiente y los materiales de trabajo académico. Igualmente, los estudiantes que se quedan almorzando en el colegio deben presentar excelente comportamiento y respetar el uso de los espacios del patio para las clases de educación física de la jornada regular, igualmente hacer un manejo responsable del uso del tiempo libre y del aula No 2 para consumir el alimento. Los jóvenes que lleguen después de las 12:55 deben esperar el proceso de registro y control de retardos que realiza coordinación de convivencia de cada jornada y asumir las consecuencias disciplinarias correspondientes.
- 11. **Presentación personal:** los estudiantes deben asistir a las jornadas de PROFUNDIZACIÓN, bien presentados/as, portando siempre el uniforme completo y en buen estado, según se estipula en el manual de convivencia. Así mismo debe llevar los materiales necesarios para las clases. No traer objetos que interfieran la atención de la clase y respetar el uso de los espacios de educación física para la jornada regular por lo tanto no debe traer balones.

PARÁGRAFO OCHO. Es deber de los educadores del núcleo común facilitar la salida a las 12:00 m. de los estudiantes que tienen Profundización en contra jornada. De igual manera es deber de los educadores del área de Profundización: recibir a la hora de entrada en la puerta del costado occidental a los estudiantes y acompañarlos a la hora de salida a la puerta del costado sur; igualmente acompañarlos en la hora de almuerzo en el aula No 2 de Media de acuerdo al horario establecido; registrar en los formatos correspondientes los procesos de los estudiantes a nivel Académico y Convivencial en la carpeta de seguimiento de aula y reportar casos especiales a la docente líder de media o a las coordinaciones para seguir el debido proceso. Igualmente es deber de los docentes seguir las directrices del manual de convivencia y de la Política Educativa de Media, incluidas las actividades complementarias.

**PARÁGRAFO NUEVE.** Es deber de los padres de Familia asistir a las reuniones informativas y talleres del programa de desarrollo integral de la Educación Media, para familiarizarse con los procesos que vive el joven en su etapa de transición de la Educación Media a la Educación Superior y/o al mundo socio -ocupacional, con el fin de apoyar al estudiante y por ende al logro de los objetivos institucionales.

**PARÁGRAFO DIEZ.** Los estudiantes y padres de Familia cuando estén en contra jornada deben acatar las normas establecidas en el manual de convivencia y asumir con respeto y cumplimiento la cultura institucional de cada jornada, así como las exigencias o citaciones por parte de educadores y directivos.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las instancias a las









cuales se puede dirigir el padre de familia o tutor legal o el estudiante cuando no se sienta satisfecho con la valoración del desempeño académico realizada por los docentes, respetando el CONDUCTO REGULAR, serán las siguientes:

- 1. Docente titular del área o asignatura
- 2. Coordinación Académica
- 3. Comité Académico de la respectiva jornada y sede
- 4. Reunión de Grado
- 5. Comisión de Promoción
- 6. Consejo Académico
- 7. Consejo Directivo

PARÁGRAFO UNO. En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y por escrito, fundamentado en evidencias reales.

PARÁGRAFO DOS. En cada instancia se recibirán las versiones de las partes

PARÁGRAFO TRES. En cada caso, el estudiante y sus padres o tutores legales recibirán respuesta escrita de la decisión tomada por cada ente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud. Si hay desacuerdo con la decisión tomada, se tendrá derecho a los recursos de Ley.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en los aspectos cognitivo, expresivo y afectivo de acuerdo al PEI de la institución.
- 2. Conocer el Sistema de Evaluación Institucional desde el comienzo del año.
- 3. Conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas con respecto a estas.
- 4. Recibir oportunamente la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- 1. Cumplir con todos los compromisos académicos y de convivencia definidos por el PEI del colegio.
- 2. Cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos para lograr la superación de sus debilidades.

#### CAPÍTULO VII

## DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 28. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:









- Al iniciar el año escolar cada una de las áreas presentará los PLANES DE ÁREA con base en los lineamientos y estándares y las disposiciones internas que garanticen el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- 2. Al iniciar cada periodo académico, los docentes informarán a los estudiantes el **PLAN DE EVALUACIÓN** correspondiente con los desempeños e indicadores de desempeño a abordarse durante el mismo.
- 3. Realizar en cada período reuniones de grado para identificar los avances y/o dificultades en los procesos.
- 4. Presentar los informes de valoración oportunamente y con las especificaciones que demande el informe el cual debe diligenciar sin tachones, enmendaduras ni borrones.
- 5. Dar cumplimiento a las **ACCIONES DE SEGUIMIENTO** para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes establecido en el Artículo 8 del presente Acuerdo.
- 6. **REUNIONES DE GRADO**. Son reuniones del grupo de docentes asignado a los diferentes grados y que tienen como propósito hacer seguimiento al desarrollo académico y convivencial y tomar decisiones sobre la promoción de los estudiantes.
- **6.1 Integrantes:** Docentes y directivos docentes, orientadores y educadores especiales asignados a cada grado. Al final del año se realizará una reunión de promoción.

#### 6.2 Funciones:

- ✓ Terminado cada periodo académico, analizar los casos de los estudiantes con bajo desempeño académico y/o convivenciales.
- ✓ Analizar y avalar las respectivas recomendaciones de mejoramiento que en cada uno de los periodos se establecen para los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos.
- ✓ Hacer recomendaciones dirigidas a los docentes, padres y madres de familia, estudiantes y directivos, tendientes a mejorar las dificultades que se presentaron y que ocasionaron los bajos desempeños.
- ✓ Llevar registro de las ACTAS para posteriores consultas y toma de decisiones
- ✓ Definir la PROMOCIÓN final de los estudiantes y el registro del acta respectiva

PARÁGRAFO ÚNICO. La REUNIÓN DE GRADO funcionará tanto para definir casos de promoción anticipada como para definir la promoción final de los estudiantes.

**ARTÍCULO 29.** Toda situación que no se encuentre en el presente Acuerdo será estudiada por el Consejo Académico, quien presentará las recomendaciones a que haya lugar al Consejo Directivo, para que a su vez proceda a tomar la decisión respectiva.

## **CAPÍTULO VIII**

DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN









ARTÍCULO 30. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes deberá implementar el siguiente procedimiento:

- 1. <u>Definir en Consejo Académico Institucional las actualizaciones, modificaciones y/o adiciones al Sistema Institucional de Evaluación acorde a la normatividad vigente y al PEI de la institución.</u>
- 2. <u>Socializar con la comunidad educativa a través de los diferentes órganos de participación las modificaciones, o adiciones propuestas.</u>
- 3. <u>Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión del Consejo Directivo generando el</u> respectivo acuerdo de modificación
- 4. <u>Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional,</u> articulándolo a las necesidades de los estudiantes, del plan de estudios y del currículo.
- 5. Divulgar el Sistema Institucional de evaluación a la comunidad educativa
- 6. <u>Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan en cada periodo escolar.</u>

El presente acuerdo rige a partir del Mes de marzo del año 2020, forma parte del Manual de Convivencia del Colegio y deroga las normas anteriores o que le sean contrarias.

LÉASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 5 días de junio de 2020

Documento original firmado por el Consejo Directivo y adoptado en el Acuerdo No. 6 del 5 de junio de 2020